CONTRATO N° 03/2019
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL – ID N° 356845

Entre **Municipalidad de Juan León Mallorquín**, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Mario Noguera Torres** con **Cédula de Identidad N° 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay** con **Cédula de Identidad N° 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AD SUPPLY**, con **RUC N° 4685023-6,** domiciliada en Mcal. López y La Residenta, ciudad de Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por **Amado Daniel Bobadilla Sánchez**, con **Cédula de Identidad N° 4.685.023**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** asumen derechos y obligaciones con relación a la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356845.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 613/2019.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA Alto Paraná

Abg. Agustin Gómez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

AD Supply Ruc.: 4685023-6

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	100	200	11.850	2.370.000
2	Carpeta archivadora comun	Unidad	100	200	1.420	284.000
3	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	1	2	34.350	68.700
4	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	1	2	34.350	68.700
5	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	1	2	34.350	68.700
6	Banderita autoadhesiva señalador	Unidad	3	6	9.800	58.800
7	Separador de plastico	Unidad	5	10	10.000	100.000
8	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	8	16	14.850	237.600
9	Libro de Acta	Unidad	1	2	34.500	69.000
10	Libro de Acta	Unidad	1	2	68.500	137.000
11	Calculadoras de escritorio	Unidad	3	6	49.750	298.500
12	Almohadilla para tinta	Unidad	5	10	19.800	198.000
13	Carrete de cinta adhesiva grande	Unidad	5	10	78.500	785.000
14	Perforadora	Unidad	4	8	34.000	272.000
15	Presilladora	Unidad	4	8	34.350	274.800
16	Tijera de oficina	Unidad	3	6	28.600	171.600
17	Cutter mango de goma grande	Unidad	2	4	24.350	97.400
18	Envoltura para identificacion de plastico	Unidad	100	200	41.500	8.300.000
19	Memoria USB 32 GB	Unidad	3	6	148.500	891.000
20	Agenda de 200 hojas	Unidad	2	4	50.000	200.000
21	Boligrafo comun	Unidad	2	4	54.500	218.000
22	Boligrafo comun	Unidad	1	2	54.500	109.000
23	Lapicera	Unidad	4	8	48.500	388.000
24	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	8	16	79.800	1.276.800
25	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	3	6	278.500	1.671.000
26	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	1	2	495.000	990.000
27	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	1	2	545.000	1.090.000
28	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	3	6	118.000	708.000
29	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	3	6	125.000	750.000
30	Cinta adhesiva de papel	Unidad	100	200	10.000	2.000.000
31	Papel de hilo tamaño oficio	Unidad	25	50	15.000	750.000
32	Papel tamano oficio	Unidad	10	20	260.000	5.200.000
Precio Total					**30.101.600**	

Son guaraníes: Treinta millones, ciento un mil, seiscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Abog. Agustin Gómez
Secretaría General

Lic. Mario Nigueira Torres
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Internacional N° 7, entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustin Gómez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

AD Supp
Ruc.: 4685023-6

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay al día 18 mes marzo y año 2019.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ
Propietario